



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS VACANTES
EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO,
PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE
SERVICIOS ESPECIALES,
CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO 2019

Asistentes:

Presidenta:

Doña Rosa M^a. Viedma Vargas.

Vocales:

Don Juan Diego Ramírez Llorente.

Don Eloy Tobaruela Quesada.

Doña Maria Dolores Vilchez Jiménez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las trece horas del día 22 de julio del año 2019, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de juzgar las pruebas convocadas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla municipal de Policía del Cuerpo de la Policía local, mediante oposición, según bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 60.9 de fecha 3/04/2017 y publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 78 de fecha 26/04/2017, y composición del Tribunal aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 174.8 de fecha 26/09/2017 y publicada en la web www.torredelcampo.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Atendiendo al apartado 12 de las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Policía Local, este Tribunal se reúne, al objeto de elevar propuesta final a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, para el nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas a los/as aspirantes que han finalizado el curso selectivo de ingreso en la ESPA y fijar el orden de prelación definitivo de los mismos.

En el Acta de este Tribunal, de fecha 30/01/2018, se resolvía proponer al Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo a los/as opositores D. Miguel Olmo Guerrero, provisto de D.N.I. nº 77 368.---- y D^a. Gracia Maria Carvajal Cabello, con D.N.I. nº 15 410 ---- para que realizaran el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y asimismo, se proponía en situación de reserva a seis opositores, en previsión de posibles eventualidades.

Este Tribunal tiene conocimiento de la renuncia presentada por el aspirante D. Miguel Olmo Guerrero, en fecha 17/04/2019, y de la Resolución de Alcaldía nº 80.1, de fecha 07/05/2019, que se dictó a tal fin, y que a continuación se transcribe: "1 - Visto el escrito, incorporado al expediente nº 801/2017 y presentado por D. Miguel Olmo Guerrero en fecha 17/04/2019 y con nº de registro de entrada 2684, en el que formula formalmente su renuncia como funcionario en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, con efectos del día 21 de abril de 2019, como consecuencia de haber obtenido plaza de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Granada y tener el alta en afiliación en dicha Administración en fecha 22 de abril de 2019

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, firmado electrónicamente en fecha 06/05/2019, y teniendo en consideración los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 609, de fecha 03/04/2017, se aprobaron las Bases Reguladoras del proceso de selección de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 78 de fecha 26 de abril de 2017 y cuya convocatoria se publicó en el BOE nº 169 de 17 de julio de 2017.

Una vez finalizada la primera fase de la oposición, en fecha 30/01/2018, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas redacta acta proponiendo al Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo la relación de opositores para realizar el curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, entre los que figura D. Miguel Olmo Guerrero, provisto de D.N.I. nº 77.368. - - -

Por Resolución de Alcaldía nº 169.4, de fecha 18/09/2018, se procede al nombramiento como funcionario en prácticas en la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, a D. Miguel Olmo Guerrero, provisto de D.N.I. nº 77.368. - - - para la realización del curso de «Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local», que se desarrolla en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía desde el 1 de octubre de 2018 hasta finalización del curso.

En fecha 17/04/2019, con nº de registro de entrada 2684, D. Miguel Olmo Guerrero presenta formalmente su renuncia como funcionario en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, con efectos del día 21 de abril de 2019, como consecuencia de haber obtenido plaza de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Granada y tener el alta en afiliación en dicha Administración en fecha 22 de abril de 2019.

A los presentes hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Reguladoras del proceso de selección de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Dispone el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que el Alcalde ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones: "...aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal..."; en igual término se expresa el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local: "Las bases de las convocatorias para el acceso a las distintas categorías, serán aprobadas por el Alcalde, deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la Ley 13/2001, en este Decreto y sus Órdenes de desarrollo y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"; de conformidad con lo anterior, mediante Resolución de Alcaldía nº 609, de fecha 03/04/2017, se aprobaron las Bases Reguladoras del proceso de selección de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Recogen las precitadas Bases reguladoras, en sus apartados 11.2: Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, y el 11.3 Período de práctica y formación: "La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias..."

En el caso que nos ocupa, el interesado D. Miguel Olmo Guerrero, formula renuncia expresa como funcionario en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, contemplando el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Podrán fin al procedimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico".

Visto cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del funcionario en prácticas, D. Miguel Olmo Guerrero, provisto de D.N.I. nº



77.368+ - - - al darse los condicionantes exigidos por la legislación para tal fin.

Tiene conocimiento también este Tribunal, de la solicitud del aspirante en reserva nº 1, D. Antonio José Rodríguez Ruiz, provisto de D.N.I. nº 76.085- - - -; para que se acepte su candidatura a ocupar la vacante de D. Miguel Olmo Guerrero.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "8. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera."

Y, de conformidad con el Acta redactada en fecha 30/01/2018, por parte de este Tribunal Calificador se acuerda:

PRIMERO.- Elevar propuesta final a la Alcaldía para el nombramiento como funcionaria de carrera de D^a Gracia M^a Carvajal Cabello, provista de D.N.I. nº 15.410- - - -; una vez ha superado el curso de ingreso en la ESPA, con la siguiente puntuación:

ASPIRANTE	NOTA PROCESO SELECTIVO	NOTA MEDIA CURSO ESPA	NOTA MEDIA FINAL
Sra D ^a Gracia M ^a Carvajal Cabello	6,475	7,83	7,152

SEGUNDO.- En el supuesto que nos ocupa, este Tribunal realizó, conforme a las bases reguladoras, la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas en fecha 30/01/2018, con los efectos derivados de esta propuesta y limitados a ello (realización del curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía); el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, hace referencia al requerimiento de este órgano de selección de relación complementaria de aspirantes para su posible nombramiento como funcionarios de carrera; entendemos que en este caso, es de dudosa aplicación este artículo en el caso que nos ocupa, pues lo previsto en él (propuesta de aspirante para nombramiento como funcionarios de carrera), excede de nuestras competencias (propuesta de funcionario en prácticas).

En todo caso, consideramos que, si el supuesto de hecho fuera subsumible en el precitado precepto, cuestión a valorar por los servicios jurídicos municipales o de la Comunidad Autónoma sobre la materia, este Tribunal entendería viable dicha condición mediante la aplicación de la lista aprobada en fecha 30/01/2018.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos, del día de la fecha, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente Acta que suscriben los miembros del Tribunal, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, de todo lo cual como Secretaria, doy fe y certifico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA PRESIDENTA.

Fdo.: Rosa M^a Viedma Vargas

LA SECRETARIA.

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

